

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 54

(04 DE NOVIEMBRE DE 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2020.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que a través del Acuerdo 47 de diciembre 4 de diciembre de 2019, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, en el cual se apropió Recursos Propios en el gasto para Operación Comercial por la suma de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$38.948.857.800) M/CTE para atender las necesidades de 180 proyectos de docencia, investigación y extensión recurrentes.

Que a través del Acuerdo No. 40 del 18 de agosto de 2020, el Consejo Superior autorizó una adición al presupuesto de ingresos y gastos de operación comercial por la suma de ONCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$11.168.433.594) M/CTE para una apropiación total en operación comercial de CINCUENTA MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$50.117.291.394) M/CTE para atender los compromisos de 392 proyectos que se encontraban a la fecha en ejecución.

Que al 26 de octubre, la Universidad cuenta con 425 proyectos de docencia, investigación y extensión en ejecución, dentro de los cuales se encuentran nuevos proyectos de extensión en el marco de nuevos convenios y contratos que contemplan presupuesto de gastos por la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) M/CTE, los cuales requieren ser adicionados al presupuesto de ingresos y gastos, en atención a que estos no se encuentran contemplados en la apropiación actual.

Que al 26 de octubre de 2020, los proyectos vigentes de docencia, investigación y extensión han comprometido el 98,51% de la apropiación actual en operación comercial, correspondiente a la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$49.374.766.686,28) M/CTE quedando una disponibilidad de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$742.524.707,72) M/CTE para atender los requerimientos de los proyectos durante el periodo de noviembre a diciembre del 2020.

Que se hace necesario realizar una adición al presupuesto de la Universidad en la cuenta Operación Comercial, por la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) M/CTE, soportados en el ingreso de los proyectos de extensión en el marco de los nuevos convenios o contratos.

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 54

(04 DE NOVIEMBRE DE 2020)

Que a través del Acuerdo 47 de diciembre 4 de 2019, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que, con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$263,061,487,813.58) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020.

Por lo anterior, el Consejo Superior,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
<b>3000</b>	<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>108,381,705,011.58</b>	<b>10,000,000,000.00</b>	<b>118,381,705,011.58</b>
<b>3100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>80,152,213,747.00</b>	<b>10,000,000,000.00</b>	<b>90,152,213,747.00</b>
<b>3120</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>80,152,213,747.00</b>	<b>10,000,000,000.00</b>	<b>90,152,213,747.00</b>
3121	Venta de Bienes y Servicios	17,063,127,770.00	0.00	17,063,127,770.00
3123	Operaciones Comerciales	58,065,064,274.00	10,000,000,000.00	68,065,064,274.00
3128	Otros Ingresos	5,024,021,703.00	0.00	5,024,021,703.00
<b>3200</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>28,229,491,264.58</b>	<b>0.00</b>	<b>28,229,491,264.58</b>
3220	Crédito Interno	0.00	0.00	0.00
3230	Rendimientos Financieros	15,042,272,200.00	0.00	15,042,272,200.00
3250	Recursos del Balance	13,187,219,064.58	0.00	13,187,219,064.58

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

Rubro	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
<b>5</b>	<b>5. GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>			
<b>51</b>	<b>COMERCIAL</b>	<b>50,117,291,394.00</b>	<b>10,000,000,000.00</b>	<b>60,117,291,394.00</b>
511	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	50,117,291,394.00	10,000,000,000.00	60,117,291,394.00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>50,117,291,394.00</b>	<b>10,000,000,000.00</b>	<b>60,117,291,394.00</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en la sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizada a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año 2020

  
**CAROLINA GUZMAN RUIZ**  
Presidente

  
**LILIANA ARDILA GOMEZ**  
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié  
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo